



N° INTERNO 210402  
DEPTO TECNICO  
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N°

TEMUCO,

05 NOV. 2015

5921 - -

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° **5072** de fecha 25/09/2015 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizado técnico, formularios, planos y presupuesto oficial, para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION CRUCE FERROVIARIO CALLE ERASMO OVANDO-LAUTARO”** Región de la Araucanía.
- b) La Ficha IDI del proyecto **“CONSTRUCCION CRUCE FERROVIARIO CALLE ERASMO OVANDO, LAUTARO”**, Código **BIP 30120323-0**, que considera la programación financiera para los años 2015 y posterior;
- c) El Convenio-Mandato de fecha **19/09/2015** celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- d) La Resolución Exenta N° 4941 de fecha 17/09/2015 del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueba y ratifica el Convenio-Mandato de fecha **19/09/2015** celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- e) La Licitación Pública ID N° **712307-194-LR15**, **“CONSTRUCCION CRUCE FERROVIARIO CALLE ERASMO OVANDO, LAUTARO”** del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); y el aviso publicado en el diario Austral de la Araucanía de fecha **29/09/2015**;
- f) La Resolución Exenta N° 5795 de fecha 30/10/2015 que designa a la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en la Licitación Pública ID N° 712307-194-LR15 **“CONSTRUCCION CRUCE FERROVIARIO CALLE ERASMO OVANDO, LAUTARO”**;
- g) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- h) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- i) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- l) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- m) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, que nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director del Servicio Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía;

## CONSIDERANDO:

1. El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-194-LR15, de fecha 02/11/2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	120 días	\$ 328.054.000.-

### **SIN OBSERVACIONES DURANTE EL ACTA DE APERTURA.**

2. La evaluación de la licitación pública ID N° 712307-194-LR15, de fecha 02/11/2015, donde consta el puntaje asignado del oferente presentado.

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. 76.188.610-k	Oferta	\$ 328.054.000.-	94.60	100.00
	Nota	100.00 puntos 85.00 puntos	100,00 puntos 15 puntos	

Luego de efectuado el análisis de la oferta presentada por las Empresa Constructora para la Licitación Pública N° 712307-194-LR15 **“CONSTRUCCION CRUCE FERROVIARIO CALLE ERASMO OVANDO -LAUTARO - PROVINCIA DE CAUTIN”, REGION DE LA ARAUCANIA**, CODIGO BIP 30120323-0. La comisión ha concluido que:

La **CONSTRUCTORA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA**, obtiene un puntaje Total en la Evaluación de **100.00 puntos**, de un máximo de 100 puntos, siendo el más alto de los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra **“CONSTRUCCION CRUCE FERROVIARIO CALLE ERASMO OVANDO -LAUTARO – PROVINCIA DE CAUTIN”, CODIGO BIP 30120323-0. REGION DE LA ARAUCANIA**

## RESOLUCIÓN

1. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y Contrátese la Oferta presentada por la Empresa **CONSTRUCTORA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA, RUT: 76.188.610-k** para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION CRUCE FERROVIARIO CALLE ERASMO OVANDO - LAUTARO – PROVINCIA DE CAUTIN”**, por un valor total de **\$ 328.054.000.-** (trescientos veintiocho millones cincuenta y cuatro mil pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por el D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Itemizado técnico, Especificaciones Técnicas de Obras, formularios, planos, presupuesto oficial y aclaración N° 1, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo establecido en las Bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

4. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en los **puntos N° 10, N° 20, N° 21 y N° 25** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 25 de las B.A.E.

5. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 15** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5%** del monto del Contrato en U.F., para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **“CONSTRUCCION CRUCE FERROVIARIO CALLE ERASMO OVANDO, LAUTARO”, ID N° 712307-194-LR15, extendida a nombre de GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA, Rut: 72.201.100-7,** tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **3%** del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/2002 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de las obras”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al **3%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.

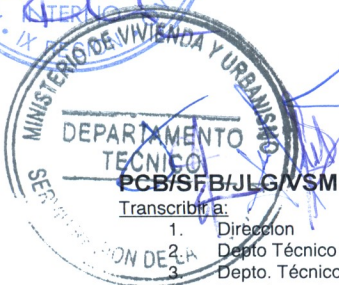
6. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

7. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

8. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. **IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$ 328.054.000.-**, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30120323-0, “CONSTRUCCION CRUCE FERROVIARIO CALLE ERASMO OVANDO, LAUTARO”,** del presupuesto del GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANI año 2015 y financiamiento contemplado para el año 2016,

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

- Transcribir a:
1. Dirección
  2. Depto Técnico – Oficina Ejecución de Obras Viales y Urbanas PROTOCOLIZAR (3)
  3. Depto. Técnico – Oficina de Licitaciones y Costos
  4. Departamento de Programación y Control
  5. Departamento de Administración y Finanzas
  6. Ministro de Fe (1)
  7. Oficina de Partes (1)

**Victor Hugo Bravo G.**  
**MINISTRO DE FE** Pág. 3 de 3  
**SERVICIO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**